UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 968 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al Obst. Raúl Ángel Prado Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Opinión Legal Nº 113-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 18 de julio de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actitud asumida por el Obst. Raúl Ángel Prado Mendoza al presentar su solicitud de justificación de inasistencia por enfermedad es posterior a su licencia, hecho que constituye una falta de carácter administrativo disciplinario;

Que, de acuerdo al Informe y Dictamen Nº 001-2012-CEI-FOB-UNSCH, de fecha 30 de julio de 2012, emitida por la Comisión Especial de Investigación designada por la Facultad de Obstetricia, el Obst. Raúl Ángel Prado Mendoza, se encuentra incurso en falta de mayor gravedad, por inasistencias injustificadas por un total de ochenta días, debiéndose pasar al Tribunal de Honor para Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y proceda conforme sus atribuciones ;

Que, los hechos señalados constituyen faltas de mayor gravedad, que acarrean separación temporal o definitiva, tal como lo establece el literal a) del artículo 434º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que en el presente caso es pertinente instaurar proceso administrativo disciplinario al Obst. Raúl Ángel Prado Mendoza;

Que, conforme lo establece el literal b) del artículo 51º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, referidos a los deberes de los docentes universitarios: "Cumplir con el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos y realizar cabalmente y bajo responsabilidad las actividades de su cargo;" y el artículo 437º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga señala que el cese temporal o la destitución de un docente requiere proceso disciplinario sumario, a cargo del Tribunal de Honor para Docentes de la Universidad;

De conformidad con lo dispuesto por el literal k) del artículo 32º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; el literal v) del artículo 127º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER LA INSTAURACIÓN del proceso administrativo disciplinario al Obst. RAÚL ÁNGEL PRADO MENDOZA, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR el expediente administrativo que dio origen al presente acto administrativo (un fólder en 115 folios) al Tribunal de Honor para Docentes de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 968 -2012-UNSCH-CU

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que proceda conforme a sus atribuciones y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ycp.